

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 178/2015

**Cochabamba, 16 de octubre de 2015.**

**VISTOS:** El Informe Técnico JSAF N° 039/2015 de 14 de octubre de 2015 referente a solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional gestión 2015, y

**CONSIDERANDO:** Que, se ha tomado conocimiento del Informe Técnico JSAF N° 038/2015 de 14 de octubre de 2015, mediante la cual, el Lic. Ricardo Huarachi, Jefe de la Sección Administrativa Financiera, refiere que a la fecha se tiene un presupuesto aprobado por el Tribunal Supremo Electoral de Bs1.291.666.- (Un Millón Doscientos Noventa Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos) para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para gastos operativos y de funcionamiento gestión 2015.

Que, mediante el presente informe se solicita la Modificación Presupuestaria Interinstitucional debido a que en el presupuesto aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, para gastos operativos y de funcionamiento gestión 2015 existe insuficiencia de recursos en las partidas de gasto: 21100 Comunicaciones, para el envío de correspondencia del TEDC al interior del País, 21400 Telefonía para el pago de servicio de telefonía correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2015 del edificio principal (TEDC y SERECI-CBBA), 25300 Comisiones y Gastos Bancarios para el pago de servicios de emisión de chequeras para el TEDC y 43120 Equipos de Computación, para la compra de una (01) impresora de alto tráfico monocromática y de esa manera recuperar la capacidad de impresión masiva de material, para la Sección de Tecnologías en procesos electorales y NO electorales, ya que en las elecciones del Referendo Autonómico 2015 el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba tubo la necesidad de solicitar préstamo de impresoras a los Tribunales Electorales de los Departamentos de Beni y Tarija para la impresión de material electoral, ya que los impresoras de alto tráfico que existen en el TEDC tiene una antigüedad de más de 10 años, asimismo para la compra de una fotocopidora para realizar el fotocopiado de los documentos e información generado por el TEDC para las diferentes unidades organizacionales.

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA - PRESUPUESTO ASIGNADO - GESTION 2015</b>		
<b>Programa: 10 0000 001 "CONTROL NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y REGISTRO CIVICO"</b>		
<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA (DA): 23 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA (UE): 23</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20-230 "RECUERSOS ESPECIFICOS"</b>		
<b>Expresado en Bolivianos</b>		
<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>DE</b>	<b>A</b>
<b>20000 Servicios No Personales</b>		
21100 Comunicaciones		4.000,00
21400 Telefonía		30.000,00
22110 Pasajes al Interior del País	15.000,00	
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	50.678,00	
22600 Transporte de Personal	500,00	
23100 Alquiler de Edificios	6.000,00	
24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo	5.590,00	
24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	4.809,00	
25300 Comisiones y Gastos Bancarios		5.000,00
25500 Publicidad	9.000,00	
25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10.000,00	
<b>30000 Materiales y Suministro</b>		
31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares	7.000,00	
33200 Confecciones Textiles	4.000,00	
34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	980,00	
34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	3.500,00	
34500 Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos	292,00	
34600 Productos Metálicos	500,00	
34800 Herramientas Menores	636,00	
39500 Útiles de Escritorio y Oficina	8.325,00	
39700 Útiles y Materiales Eléctricos	4.520,00	
39800 Otros Repuestos y Accesorios	5.000,00	
<b>40000 Activos Reales</b>		
43120 Equipo de Computación		100.292,00
43700 Otra Maquinaria y Equipo	2.962,00	
<b>Total General</b>	<b>139.292,00</b>	<b>139.292,00</b>

Que, en este sentido y por lo expuesto solicita lo siguiente:

- Solicita la Modificación Presupuestaria Interinstitucional en el presupuesto aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, para gastos operativos y de funcionamiento gestión 2015 en las partidas de gasto: 21100 Comunicaciones, 21400 Telefonía, 25300 Comisiones y Gastos Bancarios y 43120 Equipos de Computación de Bs139.292.- (Cien Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).
- Solicita a Sala Plena del Tribunal Electoral departamental de Cochabamba remitir el presente informe, juntamente con el informe legal y Resolución de Sala Plena al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación correspondiente

Que, a su vez el Asesor Legal del TEDC Dr. Milton Marín Quispe, mediante Informe Jurídico N° 094/2015 de 16 de octubre de 2015, señala que de conformidad a las normas legales precedentemente y el informe técnico respaldatorio N° JSAF N° 039/2015 de fecha 14 de octubre del 2015, se evidencia que no existe observación legal para la aprobación de la solicitud de modificaciones presupuestarias referida al no contravenir norma legal alguna, por lo que recomienda admitirlo y su posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que, art. 6 de la Ley N° 2042 de administración presupuestaria, las entidades del Sector Público puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Asimismo, según el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 que aprobó el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en su Art. 7 señala que las modificaciones por traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen la reasignación al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total de su presupuesto.

De la misma manera, el Art. 7 del Anexo al D.S. N° 29881, señala que las modificaciones presupuestarias se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales y traspasos intrainstitucionales, establecidos en el capítulo IV su trámite y la forma de registro en las instancias pertinentes, conforme lo determine el Art. 8 de dicha norma legal precitada con relación a las competencias de aprobación, todo de acuerdo a la forma de la modificación a ser efectuada.

Que, en este sentido, el artículo 7 del referido Reglamento, con referencia a los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales señala: **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de presupuesto"**.

Por su parte el Art. 16-III del citado Decreto Supremo contempla los Traspasos Intrainstitucionales:

*"a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.*

*b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.*

*c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.*

d) Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos."

Que, el Art. 43, num. 4 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: "**Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Formular el proyecto de presupuesto de la institución y remitirlo al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación y la elaboración del presupuesto consolidado del Órgano Electoral Plurinacional**".

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de modificación presupuestaria para la gestión 2015, detallada en el Informe Técnico JSAF N° 039/2015 de 14 de octubre de 2015, respaldado por el Informe Jurídico N° 094/2015 de 16 de octubre 2015.

**SEGUNDO.** Remítase la presente Resolución más los informes referidos ante Tribunal Supremo Electoral, a efecto de su correspondiente aprobación de la solicitud modificación presupuestaria.

**TERCERO.** Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera y a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Susana Mercedes Mamani  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Daniel Campos Escalante  
VICE-PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Ramiro Edwin Borda Merin  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca  
SECRETARIO DE CAMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA